

III. OTRAS DISPOSICIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

6954 *Resolución de 21 de junio de 2013, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, sobre delegación de competencias.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1.b) del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional de 5 de julio de 1990 (Boletín Oficial del Estado de 3 de agosto), he resuelto delegar las funciones que le corresponden a esta Presidencia como órgano de contratación, en el Secretario General del Tribunal Constitucional.

Madrid, 21 de junio de 2013.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Pérez de los Cobos Orihuel.